

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA



H. Congreso
del Estado
de Durango
2010-2013



H. Congreso
del Estado
de Durango
2010-2013

AÑO II · Número 101
Jueves, 13 de septiembre de 2012
Victoria de Durango, Dgo.
40 Min. Al término de la primera

TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES.

DIRECTORIO

Presidente de la Gran Comisión

Dip. Adrián Valles Martínez.

Mesa Directiva del Mes de Septiembre

Presidente:

Dip. Dagoberto Limones López

Vicepresidente:

Dip. Pedro Silerio García

Secretario propietario:

Dip. Elia María Morelos Favela

Secretario propietario:

Dip. Aleonso Palacio Jáquez

Secretaria Suplente:

Dip. Karla Alejandra Zamora García

Secretario Suplente:

Dip. José Antonio Ochoa Rodríguez

Oficial Mayor

L.R.I. Arturo Kampfner Díaz

Responsable de la publicación

Lic. Miriam Lisbet Jiménez Ramírez



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXV LEGISLATURA

CONTENIDO

CONTENIDO	2
ORDEN DEL DÍA	3
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA	4
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN QUE CONTIENE "PROPUESTA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, EN LOS TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO"	5
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO ADRIAN VALLES MARTÍNEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO QUE CONTIENE "PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DEL SECRETARIO DE LA GRAN COMISIÓN EN LA VACANTE QUE DEJÓ LA DIPUTADA LOURDES QUIÑONES CANALES, EN LOS TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO"	8
ASUNTOS GENERALES	9
CLAUSURA DE LA SESIÓN	10



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

3

ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN ORDINARIA
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
SEPTIEMBRE 13 DEL 2012**

40 MIN. AL TÉRMINO DE LA PRIMERA

ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXV LEGISLATURA LOCAL. (**DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.**)
- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL ACTA** VERIFICADA EL DÍA DE HOY 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
- 3o.- **LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA** OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 4o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN QUE CONTIENE "PROPUESTA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, EN LOS TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 99 Y 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.
- 5o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO** PRESENTADO POR EL DIPUTADO ADRIAN VALLES MARTÍNEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO QUE CONTIENE "PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DEL SECRETARIO DE LA GRAN COMISIÓN EN LA VACANTE QUE DEJÓ LA DIPUTADA LOURDES QUIÑONES CANALES, EN LOS TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO".
- 6o.- **ASUNTOS GENERALES.**
- 7o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXV LEGISLATURA



4

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA

PRESIDENTE	SECRETARIO
EN TAL VIRTUD SE DA POR DESAHOGADO ESTE PUNTO.	SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE NO SE RECIBIÓ CORRESPONDENCIA.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

5

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN QUE CONTIENE “PROPUESTA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, EN LOS TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO”.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, le fue turnado oficio sin número suscrito por los integrantes de la Gran Comisión del H. Congreso del Estado, que contiene la propuesta relativa al cargo de Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado cuya designación corresponde a este Poder Legislativo; por lo que con fundamento en los artículos 55 y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 121 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, sometemos a su consideración el siguiente DICTAMEN DE ACUERDO, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 102 de la Carta Fundamental del Estado señala, en la parte que interesa, que:

El Consejo de la Judicatura, es un órgano desconcentrado del Tribunal Superior de Justicia, encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado;

Así mismo, el párrafo segundo del numeral supracitado establece que:

El Consejo se integrará con cinco miembros, de los cuales uno será, en representación del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, el presidente de ese organismo que también lo será del Consejo; con dos Jueces de Primera Instancia y bajo el procedimiento que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial, y con una persona propuesta por el Gobernador del Estado y por una persona propuesta por el Congreso del Estado

SEGUNDO.- Al referirse a los requisitos que deben reunir los Consejeros de la Judicatura, la Constitución Local los establece en su artículo 99, mismo que se reproduce en su parte relativa.

ARTÍCULO 99

Para ser Juez, con excepción de los Municipales, se requiere:

I. Ser ciudadano duranguense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. Ser mayor de 28 años y tener una residencia efectiva en el Estado de cuando menos dos años, inmediatos anteriores a la fecha de la designación;

III. Poseer para la fecha de su nombramiento, con antigüedad mínima de cinco años, título de Licenciado en Derecho; y

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

TERCERO.- Con fecha 17 de septiembre de 2008, la entonces LXIV Legislatura Local aprobó la designación del C. Lic. Cesar Antonio Nájera Veloz, para que desempeñara el cargo multireferido por el período comprendido del 17 de septiembre de 2008 al 15 de septiembre de 2012, el cual fue posteriormente sustituido por la C. Lic. Gabriela Irma Avelar Villegas; por lo que ante la proximidad del vencimiento de dicho encargo, con fecha 12 de septiembre del año en curso el C. Presidente del Tribunal Superior de Justicia mediante oficio solicita la propuesta que constitucionalmente corresponde al Poder Legislativo.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXV LEGISLATURA

6

Así mismo con la misma fecha la Gran Comisión del Congreso somete a la consideración de esta Comisión Legislativa la propuesta a favor del C. Lic. Rosauro Meza Sifuentes a fin de que ocupe el cargo de Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado como designación de este Poder Legislativo.

CUARTO.- Esta Comisión se aboco al análisis del expediente y datos curriculares de la propuesta, encontrando que cumple a cabalidad con los requisitos constitucionales antes precisados, además de contar con probada capacidad y conocimientos para ser designado en dicho encargo, en virtud de que el profesionista en mención tiene el perfil para formar parte de ese órgano desconcentrado del Poder Judicial del Estado, por ser una persona honesta, eficiente, capaz y con un elevado espíritu de servicio, cualidades con las que se ha desempeñado en su ejercicio profesional, razones por las que estamos ciertos que el C. Lic. en Derecho Rosauro Meza Sifuentes, realizará eficientemente las atribuciones que constitucional y legalmente le competen al Consejo de la Judicatura.

En base a lo anteriormente fundado y considerado, esta Comisión, se permite someter a la consideración de esta Representación Popular, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55 y 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, ACUERDA:

ÚNICO.- Se aprueba la propuesta del C. Lic. Rosauro Meza Sifuentes, para que desempeñe el cargo de Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, durante el período comprendido del 15 de septiembre de 2012 al 14 de septiembre de 2016.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para los efectos legales que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Lic. Rosauro Meza Sifuentes, para los efectos legales a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- El Presente Dictamen de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese el presente Dictamen de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 días del mes de septiembre del año 2012.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Victoria de Durango, Dgo a 13 de septiembre de 2012

DIP. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA

DIP. DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ

PRESIDENTE

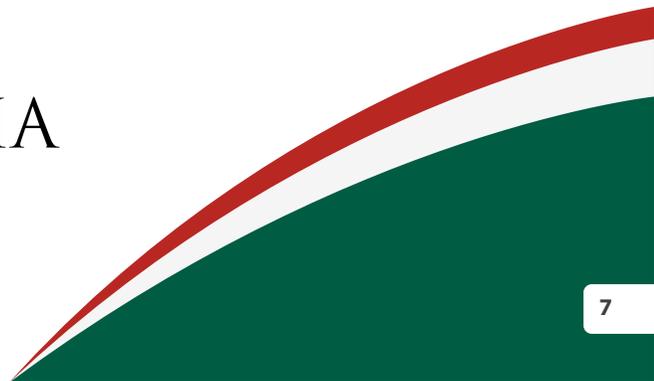
SECRETARIO



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXV LEGISLATURA



DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

VOCAL

DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO

VOCAL

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

VOCAL



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXV LEGISLATURA

8

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO ADRIAN VALLES MARTÍNEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO QUE CONTIENE “PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DEL SECRETARIO DE LA GRAN COMISIÓN EN LA VACANTE QUE DEJÓ LA DIPUTADA LOURDES QUIÑONES CANALES, EN LOS TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO”.

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Diputado Adrian Valles Martínez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, con motivo de la ausencia temporal de uno de los Secretarios de la Gran Comisión, en virtud de la licencia por tiempo indeterminado otorgada por el Pleno de este Poder Legislativo, a la **C. Diputada Lourdes Eulalia Quiñones Canales**, con fecha 02 de abril del presente año, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a su consideración la siguiente propuesta para cubrir dicha vacante con sustento en el siguiente:

CONSIDERANDO

UNICO. Es facultad en el presente caso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la presente Legislatura, proponer quien cubra las ausencias temporales o definitivas de la vacante al cargo de Secretario de la Gran Comisión, ello con base a lo establecido por el segundo párrafo del artículo 91 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, que a la letra establece:

Artículo 91.- Cuando el Presidente de la Gran Comisión se ausentare de manera definitiva, inmediatamente se nombrará una nueva directiva en la forma establecida en el artículo 86 de esta ley. Su ausencia temporal será cubierta por el primer secretario.

Las ausencias temporales o definitivas de los secretarios y vocales serán cubiertas por quien proponga la forma de organización partidista a que correspondan, debiendo ser ratificadas por el pleno.

En virtud de la licencia por tiempo indeterminado otorgada a la **C. Diputada Lourdes Eulalia Quiñones Canales**, quien desempeñaba dicho cargo, y al pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, es por ello que como organización partidista sometemos a la ratificación de este Pleno del Congreso del Estado el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 de la *Ley Orgánica del Estado de Durango*, se designa al **C. Dip. Miguel Ángel Olvera Escalera**, como Secretario de la Gran Comisión del la LXV Legislatura del Congreso del Estado.

Victoria de Durango, Dgo., a los 12 (doce) días del mes de septiembre de 2012 (dos mil doce).

DIP. ADRIAN VALLES MARTINEZ

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

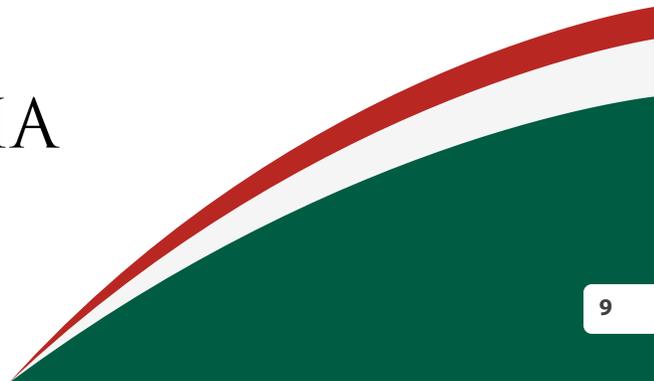
LXV LEGISLATURA



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXV LEGISLATURA



ASUNTOS GENERALES



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXV LEGISLATURA



CLAUSURA DE LA SESIÓN

